

INFORME JUSTIFICATIVO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO 2024 DE MEJORADA DEL CAMPO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se emite el siguiente informe justificativo de la insuficiencia de medios, tratándose de un contrato de servicios el que se pretende licitar.

La insuficiencia de medios personales y materiales municipales para hacer frente a las necesidades que se persiguen con el presente contrato, así como la falta de adecuación de los recursos municipales para cubrir éstas, la especificidad que presenta la materia y el necesario desarrollo de la actividad que en este ámbito tiene encomendada el Ayuntamiento de Mejorada del Campo a través de la Concejalía de Deportes y Juventud y en particular de los Centros Deportivos Municipales, aconsejan la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado para la contratación del servicio con entidades y/o empresas especializadas en la materia objeto del contrato, sin perjuicio de que la supervisión del servicio corresponda al responsable del contrato, siendo este el Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Tanto la relación de personal y sus condiciones, descritas en el PPT, contemplan diferentes perfiles profesionales que se han valorado como los recursos adecuados y necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato. Dichas categorías profesionales no se hallan en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Que recibida instrucción del Concejal Delegado de Deportes, NN.TT y Transparencia de realizar los documentos necesarios, PPT y Memoria económica, por no tener medios el Ayuntamiento.

En cuanto a los medios materiales del contrato, existe igualmente insuficiencia de medios para la prestación adecuada del contrato, por lo que la entidad que resulte adjudicataria deberá proveerse del equipamiento y material precisos para ofrecer los servicios deportivos y complementarios en las Piscinas Municipales de Mejorada del Campo, en las condiciones establecidas en el PPT.

Las prestaciones correspondientes a esta contratación de servicios no se realizarán directamente por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, salvo los de limpieza y atención al cliente, siendo preciso cubrir la necesidad del resto de los servicios deportivos, recreativos y complementarios en las Piscinas Municipales de Mejorada del Campo con el contrato que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía.



Firmado electrónicamente el presente informe justificativo por el Coordinador Deportivo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en Mejorada del Campo en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.

